Sistema Nacional de Juventud

Los y las jóvenes somos responsables de lograr cambios en nuestros municipios, departamentos y país. Participar es nuestro derecho y deber, es la forma de hacer realidad nuestras ideas, propuestas y sueños, por eso es importante que conozcas esto:

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil es el marco legal que regula la participación de los y las jóvenes a nivel nacional, departamental y municipal.

Una Ley Estatutaria tiene un rango superior que una ley convencional, ya que trata derechos y deberes fundamentales y mecanismos de participación, entre otros.

Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley Estatutaria 1622 de 2013) modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil comprende dos subsistemas: el Institucional y de la Participación de las Juventudes.

Este marco legal garantiza que los y las jóvenes puedan:

- *Participar activamente en el desarrollo de la comunidad a la que pertenecen.*
- *Incidir en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de juventud.*
- *Participar en la definición de los presupuestos públicos a favor de los jóvenes.*
- *Realizar control social a la gestión pública.*
- *Concertar los temas prioritarios que deben ser atendidos para mejorar las condiciones de la población joven en el territorio.*
- *Fortalecer el sistema territorial y nacional de juventud.*

Conoce el documento completo del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Subsistema Institucional

Está conformado por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud y las instancias creadas en las entidades territoriales para la juventud (Art. 25).

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD.

Instancia nacional en la que se define, se hace seguimiento y se evalúan las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los jóvenes a nivel nacional (Art. 26).

Se conforma por la Presidencia de la República, ministerios, departamentos administrativos, ICBF, SENA, entre otros, y tres representantes del Consejo Nacional de Juventud. Se reúne una vez al año.

DEPENDENCIAS TERRITORIALES DE JUVENTUD.

Las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) cuentan con una estructura organizativa encargada de coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además estén articulados con el Sistema de Juventud (Art. 31).

A nivel departamental:

GOBERNACIÓN DEL META: GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

A nivel municipal:

ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUD.

La Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, es la dependencia que dirige el Sistema Nacional de Juventud y asesora a la Presidencia de la República, así como a las demás dependencias en temas de juventud.

Subsistema de Participación de las Juventudes

Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía (Art. 32).

ASAMBLEA JUVENIL

- *Máximo espacio de consulta del movimiento juvenil (Art. 63).*
- *Se deben reunir cada 6 meses.*

CONSEJOS DE JUVENTUD

- *Mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia e interlocución de los y las jóvenes a nivel territorial. (Nacional, departamental o municipal) (Art. 33).*
- *Los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) se eligen por voto popular y directo de los y las jóvenes cada 4 años.*
- *Se deben reunir de manera ordinaria una vez al mes.*
- *Los Consejos Departamentales de Juventud (CDJ) se integran por jóvenes delegados(as) de los CMJ.*
- *Se deben reunir de manera ordinaria 2 veces al año.*

PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

- *Escenarios de encuentro, articulación, coordinación, e interlocución de las juventudes (Art. 60).*
- *Estará integrada por un número plural de procesos organizativos y espacios de participación de los y las jóvenes.*

PRÁCTICAS Y PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LOS Y LAS JÓVENES.

Comisión de Concertación y Decisión

Instancias de concertación y decisión del orden nacional, departamental y municipal (...) las cuales asumen funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio (Art. 67).

¿Cómo está integrada?

- *Tres (3) delegados del gobierno del ente territorial.*
- *Tres (3) delegados de los Consejos de Juventud.*
- *Obran como veedores con voz y sin voto dos (2) miembros de la Plataforma de las Juventudes elegidos.*

COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN.

¿Cómo se toman las decisiones?

- *La toma de decisiones se da por consenso, y en caso de no lograrse se requerirán dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, requiriéndose para la toma de decisión la presencia de al menos dos (2) de los delegados de cada subsistema.*

¿Quiénes ejercen la Secretaría Técnica?

- *La Secretaría Técnica de las Comisiones de Concertación y Decisión la ejercen de manera compartida la entidad que para tal efecto creó el gobierno para las juventudes y el Departamento Nacional de Planeación para el orden nacional.*

Explora el video explicativo del Sistema Nacional de Juventud siguiendo el código QR.

Agendas de Juventud y Políticas Públicas

¿Qué es una agenda pública?

Es el conjunto de temas que los y las jóvenes, desde sus diversos escenarios de participación y en concertación con las instancias del subsistema de participación, pretenden llevar al nivel político y gubernamental (Art. 2. Numeral 8, Ley 1885 de 2018).

Las agendas públicas se construyen a partir de los insumos obtenidos en los espacios colectivos de participación como las Asambleas de Juventud.

¿Qué es una política pública?

Es un instrumento de planeación que orienta planes y acciones para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación y co-creación, en el que participan el gobierno y la sociedad civil, entre otros.

Las políticas públicas definen una visión de largo plazo y orientan acciones para dar solución a una problemática.

Se pueden formular a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

El Meta cuenta con la Política Pública Intergeneracional de Juventud (2018 - 2028). (Ordenanza 1008 de 2018).

En nuestro municipio podemos formular una política pública de juventud o adoptar la política departamental a la realidad de la juventud del municipio.

Pasos para construir una agenda pública de juventud.

Identificar: *problemáticas y condiciones territoriales de interés.*

Situaciones comunes del territorio desde la perspectiva juvenil.

Priorizar: *categorizar las condiciones o problemáticas que dificultan u obstaculizan su desarrollo.*

Proponer: *acciones colectivas para transformar las problemáticas.*

En este video conocerás el proceso de formulación de la Política Pública de Juventud de Bogotá.

Habilidades para un liderazgo generador de cambio

Como jóvenes líderes y lideresas de nuestro territorio debemos cultivar habilidades sociales que nos permitan mejorar. Estas son algunas de las habilidades sociales más importantes para ejercer un liderazgo generador de cambio:

Toma de decisiones

Capacidad para tomar acción para el beneficio propio y para los demás.

Actitud prosocial

Comportamiento individual que favorece a otro o a la colectividad.

Identificar medios efectivos y pacíficos para abordar un conflicto o tensión.

Manejo de conflictos

Creer en uno mismo(a), en los demás y en las organizaciones.

Confianza

¡Liderazgo juvenil!

Diálogo y negociación

Trabajo en equipo

Proponerse y lograr metas en común que generen beneficios individuales y colectivos.

Respeto

Capacidad para generar empatía, lograr acuerdos y construir en colectivo.

Reconocer al otro(a) desde su valor social, la diferencia y desde un principio de reciprocidad.

Conoce más en el portal web DecidoSer de ACDI VOCA y USAID.